

Comité Técnico Nacional Interinstitucional

Ministerio de Salud
Instituto Oncológico Nacional
Universidad Nacional de Panamá

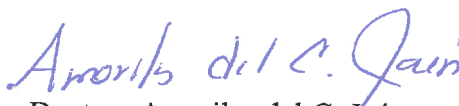
Hospital del Niño
Hospital Irma de Lourdes Tzanetatos
Hospital de Especialidades Pediátricas
Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud
Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo A. Madrid"

Caja de Seguro Social
Hospital Santo Tomás

Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación

CIRCULAR N° 128-CTNI-2025

PARA: Hospital Santo Tomas.
Hospital del Niño Dr. José Renán Esquivel.
Instituto Oncológico Nacional.
Hospital de Especialidades Pediátrica Omar Torrijos Herrera.
Complejo Hospitalario Dr. A.A.M.
Hospital Irma de Lourdes Tzanetatos.
Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación.
Dirección de Provisión de Servicios de Salud-MINSA.
Dirección Nacional de Dispositivos Medios-MINSA.
Subdirección Nacional de Tecnología y Seguridad en Salud-CSS.
Departamento Nacional de Evaluación y Gestión de Tecnología-CSS.
Unidad de Evaluación, Gestión y Vigilancia de Tecnología Sanitaria
Dispositivos Médicos y Medicamentos-HST.

DE: 
Doctora Amariles del C. Jaén
Coordinadora Técnica del CTNI.

ASUNTO: Dejar sin efecto la Circular N° 94 del 21 de julio de 2025



FECHA: 22 de agosto de 2025

El Subcomité de Nutrición considera importante aclarar a todas las Instituciones Públicas del Estado que lo establecido en la Circular N° 94 del 21 de julio de 2025, era una recomendación, sin embargo, en base a la reunión sostenida con los representantes de la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria el día de hoy 22 de agosto de 2025, en consenso deciden dejar sin efecto el contenido de esta.

Atentamente,

AJ/em